



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/C/ 1809/20
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 22 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte, siendo las 17:50 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. [Nombre] con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Bocapá Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; **Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con número de oficio señalado al rubro y;**

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C.

adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum, asignado a la patrulla número 956 sector [Sector] lugar de detención Coba

relacionado con el [Nombre] de [Edad] años, desprendido que el [Fecha] de [Lugar]

nacimiento [Fecha] originario de [Lugar] estado [Estado] y con domicilio particular en [Domicilio]

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo **DETERMINANDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO [Artículo] fracción [Fracción] a la letra señala:**

Presentado

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor, es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

Tomación de muestra de alcohol al ser un día que era medio día y se amablemente aseo a los 000 que el [Nombre] no debe

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [Nombre] COMO [Condición] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS EN VIRTUD DE QUE:

Presentado

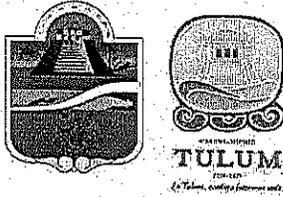
MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

- I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: [Nombre]
- II.- EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO (1809) QUE INDICA: Sin intoxicación etílica
- SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Sonia Vargay
- III.- LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
- IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V. ANEXOS: [Lista de anexos]
VI. OTROS: [Lista de otros]

Recibo copia de certificado medico



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicará la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir la situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y extienden su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser necesaria con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

[Redacted Signature]

INFRACTOR.

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 27/07/20
HORA DE SALIDA: 18:20
JUEZ QUE LIBERA: [Redacted]

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[Redacted Signature]

INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO:

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 27 días del mes de Julio del año en curso, siendo las 17:50 horas; Siendo el lugar de la detención: localidad Manuel Antonio Av. Me permito presentar al C. [redacted] Quien manifiesta tener [redacted] años de edad, fecha de nacimiento [redacted] originario de [redacted] estado civil: [redacted] de ocupación: [redacted] sex [redacted] escolaridad [redacted] y con domicilio particular en: [redacted]. En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 9252

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: Caba

Al que suscribe el policía [redacted] al mando de la patrulla 9252 conducida por el [redacted] se le fue avisado al Estado de Quintana Roo de vigilancia sobre la presencia del pabellón de [redacted] Se recibe una llamada telefónica del [redacted] Abogado Fernando Caballero [redacted] establecida a [redacted] en el [redacted] de Francisco [redacted] informó que [redacted] sexo masculino [redacted] Arcofita Damian [redacted] años de edad, Organismo de policía [redacted] Nacimiento [redacted] 1973 había aprehendido en la delegación para [redacted] que otra persona del mismo sexo le debe dinero en efectivo y no se le quiere regresar por la cantidad de 16.000 pesos [redacted] y en ese momento se da cuenta que [redacted] tránsito [redacted] de la delegación por lo que empieza a seguirlo con su vehículo [redacted] las características del vehículo [redacted] la primera que le debe el dinero por lo que al llegar al pabellón de Manuel Antonio Av. Se intercepta dicho vehículo [redacted] Vehículo [redacted] conduciendo la persona quien debe llamarse [redacted] Ortega por [redacted] años Originario de [redacted] nacimiento [redacted] 1973 con grados de estudios [redacted] y oficio plomería y electricidad informante que [redacted] al representante pero que la versión [redacted] y trae un acuerdo de pagar la deuda poco a poco.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Tuyeb Chan Leonardo FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



TULUM
1794001
(en Tulum: no se paga impuestos)

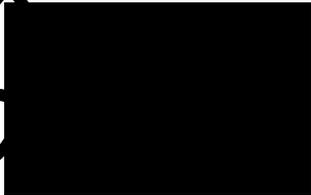
FECHA DE SALIDA: 27/07/20

HORA DE SALIDA: 18:00

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Kely

PUBLICA

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

Después por el momento, no cuento con esa cantidad de dinero
motivo por el cual se procedió a concentrarlos ante el juez
dando el turno para destinar de responsabilidades.

VERSIÓN



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
EDAD	SEXO	
18 años 27-07-70	[REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD	OCCUPACION	CONDOMINARIO
MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	[REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALÍMENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MÁS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALÍMENTO ETILICO:	1-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULO PALABRAS:	1-NORMAL	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAXICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O GOMA.

TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: 1 PRUEBA NARIZ- DEDO: 1 MARCHA: Normal PUPILAS: Normal

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: MARIHUANA: CANNER: CRACK: OTRAS:

CUAL: TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

DIAGNOSTICO:

Sin intoxicación

OBSERVACIONES:

Presenta herida en brazo izquierdo con sutura por lesión previa

1 tatuaje en brazo izq

<p>EN CASO DE LESIONES: CLASIFICACION CLINICA</p>	<p>TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1.- SI <u> </u> 2.- NO <u> </u> DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI <u> </u> 2.- NO <u> </u> PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI <u> </u> 2.- NO <u> </u></p> <p>SI ES CONDUCTIDO POR OTRA PERSONA: 1.- CONOCIDO <u> </u> 2.- FAMILIAR <u> </u> 3.- DESCONOCIDO <u> </u> 4.- OTROS <u> </u></p> <p>LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1.- DOMICILIO <u> </u> 2.- VIA PÚBLICA <u> </u> 3.- TRABAJO <u> </u> 4.- CARRETERA <u> </u> 5.- ESCUELA <u> </u> 6.- PARQUE <u> </u> 7.- PLAYA <u> </u> 8.- LOTE BALDÍO <u> </u></p>
---	--

(Herida por bala retro)
No apto para conducir

Nº DE PATRULLA	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO
9252	Leonardo Tzuc Chan	Dr. Sonora Vargas

7319733